



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RODAR Y RODAR S.A.S
DEMANDADO	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO ACUMULACIÓN DEMANDA

Presentó la sociedad RODAR Y RODAR S.A.S a través de apoderado judicial, demanda de acumulación en contra del señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

No obstante, con anterioridad la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A había presentado también demanda de acumulación, librándose mandamiento de pago el 13 de mayo de 2021 en el que se ordenó el emplazamiento de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor Carlos Mario Carmona Patiño.

Ahora bien, mediante auto de la fecha se está ordenando en la demanda de acumulación el registro de la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de que los acreedores que tengan títulos de ejecución contra el deudor, los hagan valer dentro del término de los cinco (5) días siguientes al emplazamiento.

Por ello, se requiere a la sociedad demandante RODAR Y RODAR S.A.S a fin de que reitere su solicitud de acumulación, dentro del señalado término para adelantar en cuaderno separado el trámite de cada demanda de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 463 del Código General del Proceso.

Para que logre el interesado cumplir con lo anterior, en el término consagrado por la norma, habrá de compartirse el expediente a los correos electrónicos suministrados en la solicitud de acumulación:

iyepeso@une.net.co

rodaryrodar@une.net.co

6.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 115

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00efa7a19b85d17bcc08282d2231dbf17ff51b924530503c8752407ba814ae80

Documento generado en 23/07/2021 12:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>